



Radicado:

20253300539643

Fecha: 30-09-2025

RESOLUCIÓN No. 1047 DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

“Por la cual se archiva una actuación administrativa relacionada con el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 24 42 39, barrio La Soledad en la localidad de Teusaquillo”

LA DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016, el artículo 21 del Acuerdo Distrital 735 de 2019, el literal i) del artículo 19 del Decreto Distrital 340 de 2020, los literales j) y l) del numeral 4.2. del artículo 4 del Decreto Distrital 522 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte- SDCRD No. 20257100152572 del 3 de julio de 2025, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural remitió copia de la respuesta a una solicitud de control urbanístico realizada por la ciudadana Catalina Holguín sobre el inmueble localizado en la Avenida Carrera 24 42 39, barrio La Soledad en la localidad de Teusaquillo. En la petición, la ciudadana indicó, entre otros, lo siguiente:

“(...) Que se evidencia el 4 de junio de 2025 el inicio de obra de remodelación en el predio ubicado en la Carrera 24 42 39 sin que sean visibles anuncios de licencia de construcción de dicha obra - Que al desconocerse el tipo de obra que se realizará y los usos del suelo, la comunidad desconoce de información sobre los usos a los que se someterá el predio y el impacto del mismo en el entorno - Que se desconoce si existe o no concepto favorable del IDPC, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 “Régimen de autorizaciones en componente de la Estructura Integradora de Patrimonios” del Decreto Distrital 555 de 2021 (...).”

Que, a raíz de lo anterior, se creó el expediente 202533011000100139E de la SCRD con el fin de determinar la existencia o no de méritos para iniciar una actuación administrativa por los motivos señalados en la petición de control urbanístico.

Que el predio ubicado en la Avenida Carrera 24 42 39, con CHIP Catastral AAA0082XDUZ, folio de matrícula 50C-164625 de propiedad del señor Alberto Eduardo Palma Diaz y Miguel Fernando Palma Diaz de acuerdo con el Certificado de Tradición y Libertad, se encuentra identificado como un inmueble Nivel 4 (N4) sin valores patrimoniales conforme el Plan Especial de Manejo y Protección Distrital del Sector de



Radicado:

20253300539643

Fecha: 30-09-2025

RESOLUCIÓN No. 1047 DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

Interés Urbanístico con Desarrollo Individual de Teusaquillo, PEMPD, aprobado mediante la Resolución 943 del 2023 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, conforme al artículo 22º de la resolución previamente referenciada la categoría N4 “Se aplica a inmuebles sin valor patrimonial ubicados tanto en el Área Afectada como en la Zona de Influencia de los BIC del grupo urbano o arquitectónico. Este nivel busca consolidar las cualidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del BIC en términos de trazado, perfil urbano, implantación, volumen, materiales, uso”.

Que, el artículo 56 del PEMPD de Teusaquillo estipula el régimen de autorizaciones para la intervención de los inmuebles clasificados con niveles de intervención 1, 2, 3 y 4, así:

Ilustración 1 Autorizaciones para intervención de inmuebles

Tabla 23. Régimen de autorizaciones para inmuebles del PEMPD.

Nivel	Área afectada	Zona de influencia	Entidad responsable
Nivel 1	BICNAL	BICNAL	Ministerio de Cultura
Nivel 1 Nivel 2 Nivel 3	BIC Distrital Niveles 1, 2 y 3	BIC Distrital Niveles 1, 2 y 3	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
Nivel 4	Colindantes con BIC Distrital niveles 1, 2 y 3	Colindantes con BIC Distrital niveles 1, 2 y 3	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
	No colindantes con BIC Distrital	No colindantes con BIC Distrital	N/A. Gestión directa ante alguna de las Curadurías Urbanas de la ciudad

Fuente: Resolución 943 del 2023, artículo 56.

Que, una vez revisado el Sistema de Información del Patrimonio de Bogotá- SISBIC y la cartografía del PEMPD de Teusaquillo, se evidencia que el inmueble localizado en la Avenida Carrera 24 No. 42-39 no colinda con bienes de interés cultural de categorías 1, 2 y 3, por lo cual, no requiere de la autorización previa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para su intervención, y deberá obtener, únicamente, la respectiva licencia de intervención en una de las Curadurías Urbanas de Bogotá, si a ello hay lugar.

RESOLUCIÓN No. 1047 DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

Que el artículo 21 del Acuerdo Distrital 735 de 2019, establece que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio o la dependencia que haga sus veces, conocerá en primera instancia de los comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural de los inmuebles y sectores declarados como BIC y de sus colindantes, cuando tales actuaciones generen deterioro en la estructura del bien y pongan en riesgo los valores culturales, históricos, arquitectónicos, patrimoniales, urbanísticos o paisajísticos que motivaron su declaratoria.

Que el literal i) del artículo 19 del Decreto Distrital 340 de 2020, señala que son funciones de la Dirección de Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio “*Conocer en primera instancia de los comportamientos contrarios a la Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de los inmuebles y Sectores declarados como Bienes de interés Cultural del Distrito Capital y sus colindantes*”.

Que los literales j) y l), del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Distrital 522 de 2023 “*Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*”, señala como funciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte “*Adelantar las acciones preventivas para la protección, conservación y salvaguardia del patrimonio cultural del Distrito Capital*” y “*Adelantar las actuaciones administrativas por faltas contra el patrimonio cultural y aplicar las medidas correctivas por comportamientos contrarios a la protección y conservación en los bienes de interés cultural, sus colindantes, así como en sectores de interés urbanístico y en las demás áreas que se declaren o integren*”.

Que en ese sentido, no se evidenció mérito para iniciar actuación administrativa o investigación por presunta afectación al patrimonio cultural, por cuanto el inmueble no cuenta con valores patrimoniales y no es colindante con bienes de interés cultural de nivel 1, 2 o 3, razón por la que esta Secretaría procede a ordenar el archivo del presente caso.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR LA TERMINACIÓN Y ORDENAR EL ARCHIVO de la actuación administrativa con expediente No. 202533011000100139E, relacionada con el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 24 42 39, barrio La Soledad en la localidad de Teusaquillo, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.



Radicado:

20253300539643

Fecha: 30-09-2025

RESOLUCIÓN No. 1047 DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de la Entidad, notificar el contenido del presente acto administrativo a los señores EDUARDO ALBERTO PALMA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía 1136880230, y MIGUEL FERNANDO PALMA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía 79942040, en calidad de propietarios del predio, en la Avenida Carrera 24 42 39, barrio La Soledad, Localidad de Teusaquillo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 –CPACA.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de la Entidad comunicar el contenido del presente acto administrativo al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co, y a la Alcaldía Local de Teusaquillo al correo electrónico notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de la Entidad incluir en el expediente No. 202533011000100139E y el expediente 202570007700100001E, copia del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra el mismo proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025).

NATHALIA RIPPE SIERRA

Directora de Arte, Cultura y Patrimonio

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: María Juliana Ruiz Vargas - Contratista SIPC

Revisó: Ariel Rodrigo Fernández Baca - Profesional Especializado
Karen Forero Garavito - Contratista SIPCAprobó: Noraima Sayudis Navarro Nadjar – Contratista DACP
Edgar Andrés Figueroa Victoria – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Carrera 8º No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1047 DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

Documento 20253300539643 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 22-10-2025 17:17:38
Noraima Sayudis Navarro Nadjar	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 22-10-2025 17:11:38
Edgar Andrés Figueroa Victoria	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 21-10-2025 12:55:20
Ariel Rodrigo Fernández Baca	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 16-10-2025 15:50:26
Karen Rocio Forero Garavito	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 16-10-2025 15:43:25
Maria Juliana Ruiz Vargas	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 30-09-2025 20:52:19
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 23-10-2025 15:55:09
 b69c298462a5b4175add72faac43450539097fcfd4fd07a55afc6571f5d3e490 Codigo de Verificación CV: 35553	